El empleo es de todos | Mintrabajo

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FONDO DE RIESGOS LABORALES

NUMERO DE SOLICITUD CDP	102	FECHA DE SOLICITUD	Junio 2021

SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TIPO DE VIGENCIA

ACTUAL	X	FUTURA	

TIPO DE SOLICITUD		ADICIÓN CDP		REDUCCIÓN CDP		ANULACIÓN CDP	
ELABORACIÓN CDP	X	No. CDP		No. CDP		No. CDP	

OBJETO	**DESCRIPCIÓN**	**SUB RUBRO**	**VALOR $**
a)	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.	100311	**$ 2.000.000.000**
b)	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional.	100321	**$ 1.900.633.270**
f)	Financiar la realización de las actividades de promoción y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.	100361	**$ 2.116.713.306**

VALOR TOTAL	**$ 6.017.346.576**	**VALOR EN LETRAS**	**SEIS MIL DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.**

Vo. Bo. PLAN DE ADQUISICIONES _____

DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR
"Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas'

Así mismo la carta magna establece en el artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011 "por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo".

En su artículo 1, el Decreto precitado estipula como objetivos principales del Ministerio del Trabajo "la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones".

Que el numeral 4 del artículo 22º del Decreto 4108 de 2011, establece como funciones del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, definir estrategias que promuevan la efectividad en el cumplimiento de las normas que protegen los derechos en el trabajo, la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo.

Que el numeral 2 del artículo 23º del Decreto 4108 de 2011 establece como funciones de la Dirección de Riesgos Laborales, coordinar con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, el funcionamiento de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que se desarrollen en el país.

El Ministerio del Trabajo tiene la responsabilidad de proteger los derechos de los trabajadores y trabajadoras colombianas y es responsable de adoptar y orientar la política pública del país que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los/as ciudadanos/as, a garantizar el derecho al trabajo digno, a través de la identificación e implementación de estrategias y como una parte integral de su estrategia, está dedicado a fomentar la promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo, lo cual permita que en Colombia la prevención de los riesgos y así evitar los accidentes y enfermedades laborales.

El Sistema de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

El artículo 56 del Decreto 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales, establece como una de las responsabilidades del Gobierno Nacional, la de expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así mismo, la Ley 9 de 1979, en su artículo 80, determino como objetivo de la Salud Ocupacional: "prevenir el daño a la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo" y en su artículo 81, definió que "La salud de los trabajadores es una condición indispensable pare el desarrollo socioeconómico del país su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en la que participan el gobierno y los particulares".

El artículo 72 del Decreto - ley 1295 de 1994 establece en el literal a) Promover la prevención de los riesgos laborales, en el literal e) Formular, coordinar, adoptar políticas y desarrollar planes y programas en las áreas de seguridad y salud en el trabajo y medicina laboral, tendientes a prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades laborales.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (Ley 1955 de 2019), en sus estrategias transversales Pacto por el Emprendimiento y la Productividad hará posible la transformación productiva del país y aumentará la formalización laboral y empresarial, para avanzar a una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos los talentos

Este plan se basa en los siguientes tres pilares: Legalidad. El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial. 2. Emprendimiento. Sobre el sustento de la legalidad, el Plan plantea expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo. 3. Equidad. Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social. El Plan, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030

El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013 - 2021 en su línea 1 de fomento de la transversalidad de la seguridad y salud en el trabajo en el conjunto de políticas públicas establece en el objetivo generar 1.2 de Integrar las medidas de protección a la salud de los trabajadores en las políticas de desarrollo económico y en las estrategias de reducción de la pobreza el objetivo específico de 1.2.1 Disponer de instrumentos normativos actualizados sobre salud de los trabajadores, teniendo en cuenta los convenios internacionales del trabajo pertinentes, así mismo en su línea 2 Fortalecimiento Institucional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo estipula como objetivo general 2.4 fortalecer a empleadores y trabajadores en el marco de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo y como objetivo específico 2.4.1 Consolidar los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la salud en el Trabajo en las empresas del país.

La Ley 1562 en su Artículo 12. Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, modifica el artículo 22 de la Ley 776 de 2002, que sustituyó el artículo 88 del Decreto-ley 1295 de 1994, el cual quedará así:

El Fondo de Riesgos Laborales tiene por objeto:

a. Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011;

b. Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional.

c. También podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarial o técnica se requieran para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales, así como para crear e, implementar un sistema único de información del Sistema y un Sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Laborales;

d. Otorgar un incentivo económico a la prima de un seguro de riesgos laborales como incentivo al ahorro de la población de la que trata el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 y/o la población Que este en un programa de

formalización y de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo a efectos de promover e impulsar políticas en el proceso de formalización laboral.

e. Crear un sistema de información de los riesgos laborales con cargo a los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.
f. Financiar la realización de actividades de promoción y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional;
g. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del: Sistema de Riesgos laborales; dentro del ámbito de su competencia.
h. Pago del encargo fiduciario y su auditoría y demás recursos que se deriven de la administración del fondo.

La experiencia y las cifras han mostrado el interés de los diferentes actores de SGRL con el compromiso firme con el país y en especial con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la mayoría de los departamentos y en gran parte de los sectores económicos, igualmente aún hace falta apoyo por parte de los actores para que más empresas puedan adelantar esta implementación en el beneficio de los trabajadores en Colombia.

Con respecto a las empresas afiliadas a corte de este primer trimestre de la vigencia es de 903.746, el número de trabajadores afiliados corresponde a 9.536.948 dependientes y 688.828 independientes para un total de afiliados de 10.225.776

Que conforme al artículo 1° de la Ley 1502 de 2011, se debe fomentar la cultura de la seguridad social en Colombia y en particular, el conocimiento y divulgación de los principios, valores y estrategias en que se fundamenta la protección social. Así mismo, las autoridades, las organizaciones empresariales y de trabajadores, tas organizaciones solidarias, las operadoras del sistema de protección social y las comunidades educativas deben ejecutar en el ámbito de sus competencias, acciones orientadas a la apropiación en el país de una cultura previsional y de seguridad social.

En desarrollo de las actividades mencionadas, se requieren adelantar campañas y acciones de prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional. Lo anterior advirtiendo que la Dirección de Riesgos Laborales, no cuenta con el personal necesario y mucho menos con la estructura física para la realización de dichas actividades, y por lo tanto se requiere de personal especializado y con reconocida experiencia en el tema.

Con respecto a la accidentalidad laboral, los sectores económicos que reportaron mayores tasas de accidentes de trabajo calificados en el año 2019 fueron: C. Explotación de minas y canteras (12.92 accidentes de trabajo calificados por cada 100 afiliados al SGRL), A. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (12,31), y F. Construcción (8,76); y las regiones donde se reportó mayor accidentalidad para ese mismo año fueron los departamentos de Magdalena (10,44 accidentes por cada 100 afiliados), Cundinamarca (8,73), Caldas (8,20), Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (8,02) y Antioquia (7,91).

Con respecto a las enfermedades laborales, las zonas de Colombia que presentaron mayores tasas de enfermedades laborales calificadas en lo que llevamos del año 2020: Bogotá 1060, Antioquia 457, Valle 369, Cundinamarca 150 y Meta 12. Y respecto a las tasas de número de accidentes de trabajo en este mismo periodo, las zonas con los mayores números de reportes de accidentes de trabajo calificados fueron: Bogotá (46.337 reportes de accidentes de trabajo calificados), Antioquia (34.568), Valle (16.777) y Cundinamarca (150).

El sector empresarial sin importar su tamaño o actividad está obligado a la implementación por mandato de ley, esta adopción del sistema implica un cambio en la cultura organizacional a todos los niveles desde la alta gerencia hasta los niveles de apoyo, para lo cual el sector empresarial deberá disponer de recursos tanto humanos como financieros para cumplir con este deber.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es una de las herramientas más importantes para gestionar el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores dentro de la empresa; generando grandes beneficios como

prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes. Los beneficios antes mencionados se incrementan cuando se enlaza con la generación de una cultura centrada en la productividad, a través del desarrollo del capital humano, gestión de la calidad y el mejoramiento de procesos.

Se requiere un ente que cuente con una estructura sectorial eficiente, que logre convocar y agrupar al mayor número de empresarios en el territorio nacional. Es así que en atención a las diferentes solicitudes presentadas por los establecimientos de comercio del país, el oferente debe tener la facultad para ejecutar acciones que permitan la mejora continua de los empleadores junto al fortalecimiento del sector comercio y sus servicios, bajo una metodología de comunicación directa con los comerciantes minoristas mediante programas especializados de formación, asistencia técnica, charlas empresariales y centros de negocios, que son un punto de discusión, capacitación y socialización de temas de interés encaminados al desarrollo de la gestión empresarial, aumento de su productividad y competitividad.

Con lo anteriormente mencionado se hace referencia, de que el oferente cuente con la experiencia metodológica, conocimiento de áreas y de credibilidad y competencia con diferentes entidades locales, regionales y nacionales por lo que consideramos que la participación de los oferentes debe estar dentro del marco de los artículos 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 donde el Ministerio del Trabajo tiene la obligación de exigir que el contrate sea de reconocida idoneidad.

Por todo lo anterior, y en consideración a la necesidad, se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL, para "*Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional*".

FECHA PROBABLE DE LA CONTRATACIÓN: Julio de 2021

CLASE DE PROCESO					
Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Contratación Directa	Mínima cuantía	Contratación Directa Diferente Prestación de Servicios
			X		

Firmas:

DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES

Vo. Bo ORDENADOR DEL GASTO

Nota:

El Visto Bueno (Vo.Bo.) del Ordenador del Gasto se refiere exclusivamente a la expedición del CDP y no significa autorización expresa para la selección del proveedor o contratista.

El Visto Bueno (Vo.Bo.) del Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios, por parte del funcionario de la Subdirección Administrativa y Financiera, se refiere exclusivamente a la confirmación de inclusión de la actividad en dicho plan en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

El empleo es de todos | Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO
FONDO DE RIESGOS LABORALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2021
No. 101 - 21

La Secretaria General del Ministerio del Trabajo en calidad de ordenadora del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, Certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Riesgos Laborales para la vigencia 2021, así:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	SUB RUBRO	VALOR
B	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable de territorio nacional.	100321 Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable de territorio nacional.	$1,900,633,270.00
F	Financiar la realización de actividades de promoción y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.	100361 Financiar la realización de actividades de promoción y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.	$2,116,713,306.00
A	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.	100311 Adelantar estudios, campañas y acciones de educación.	$2,000,000,000.00
		VALOR TOTAL CDP	**6,017,346,576.00**

VALOR: SEIS MIL DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Se expide para amparar la contratación cuyo objeto es: ""Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional""

Fecha de expedición: 07-07-2021
Dependencia Solicitante: Dirección de Riesgos Laborales
N°. de solicitud de CDP: 102 del 28-06-2021

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Janeth Elena Martinez Martinez – Profesional Grupo Presupuesto
Aprobó: Claudia Patricia Mendoza R. – Coordinadora Grupo Presupuesto
Vo, Bo. Dr. Carlos Vladimir Cobo Ramirez - Asesor de Despacho